CERTIFICADO DE COMPROMISO DE EXPROPIACIONES

Antecedentes:

El 5 de agosto de 2024, se suscribió el Contrato de Préstamo CFA 12334 entre la Gobierno Provincial del Guayas y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) para la ejecución del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social de la Provincia del Guayas.

Mediante Resolución Nro. PCG-PG-2024-0026-R, de fecha 10 de agosto de 2024, se creó la Unidad Ejecutora del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social (UEP-CAF), dependiente de la Coordinación General de Infraestructura, encargada de la gestión y ejecución de "El Programa".

Mediante memorando Nro. PCG-CGI-2025-0271-M del 16 de julio de 2025, el Coordinador General de Infraestructura de la época solicitó a la Máxima Autoridad de la época la inclusión de nuevos proyectos dentro del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social, a ejecutarse con el préstamo otorgado por la CAF, entre los que se encontró la "VÍA SECTOR FÁTIMA-VILLAO LÍMITE PROVINCIAL, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, con una longitud de 20,98 Km". Dicho memorando cuenta con sumilla de aprobación por parte de la Máxima Autoridad.

Mediante memorando Nro. PCG-CGI-2025-0278-M del 18 de julio de 2025, la Coordinación General de Infraestructura dispuso gestionar ante la CAF el aval para la incorporación de estos proyectos dentro del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social de la Provincia del Guayas.

Mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2025 el suscrito en calidad de Jefe de Unidad Ejecutora del Programa CAF cumplió con la entrega de los estudios definitivos del proyecto integral candidato: "VÍA SECTOR FÁTIMA-VILLAO FASE I, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", y solicitó su revisión con el fin de que se autorice su inclusión como proyecto integral dentro del Programa.

Mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2026, Carlos Riveros Aguilar, Ejecutivo Principal de la Dirección de Proyectos de Infraestructura Urbana, Agua y Saneamiento del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, puso en conocimiento del Jefe de Unidad Ejecutora del Programa CAF lo siguiente:

"Se ha revisado la información remitida y no se tienen comentarios ni observaciones adicionales.

En este sentido, se constata que los aspectos técnicos relacionados con los estudios de ingeniería y la documentación de soporte han sido atendidos y presentados conforme a lo requerido. Por lo tanto, consideramos que el proyecto cuenta con los insumos necesarios para avanzar a la fase de procura y proceso de licitación."

Mediante oficio Nro. PCG-UEPCAF-2026-00095-O del 25 de julio de 2026, en mi calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora del Programa CAF solicité a la Representante de CAF en Ecuador el pronunciamiento respecto al cumplimiento de las condiciones especiales previas al proceso de selección del contrato de obra del "PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA

FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

Mediante oficio Nro. OECU -263/ 2026 del 14 de julio de 2026, la Representante de CAF en Ecuador manifestó que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por la Condición 10.4 para el proyecto de la referencia.

Mediante memorando Nro. PCG-UEPCAF-2026-00487-M del 22 de septiembre de 2026, el suscrito Jefe de la Unidad Ejecutora del Programa remitió al Coordinador General de Infraestructura el Informe Técnico para solicitud de Anuncio del "PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", a fin de que se disponga a la Dirección de Obras Públicas que, en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, proceda con la solicitud de anuncio de proyecto a Procuraduría Síndica, con el objetivo de que se inicien las gestiones correspondientes para la emisión de la resolución respectiva, conforme al procedimiento institucional vigente.

Mediante memorando Nro. PCG-DOB-2026-02605-M de 29 de septiembre de 2026, el Director de Obras Públicas remitió al Procurador Síndico de Informe Técnico para solicitud de Anuncio del "PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

Marco Contractual

De conformidad con los antecedentes expuestos, se verifica que el Gobierno Provincial del Guayas, a través de la Unidad Ejecutora del Programa CAF, mantiene la responsabilidad de asegurar el estricto cumplimiento de las Condiciones Generales y Particulares del Contrato de Préstamo, así como de los Anexos y del Manual Operativo del Programa. Dichas disposiciones constituyen el marco normativo y procedimental que rige el desarrollo del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social de la Provincia del Guayas y la ejecución de los proyectos integrales que lo conforman.

En ese contexto, cada proyecto integral debe seguir una secuencia ordenada y progresiva de requisitos previos, establecidos contractualmente, para avanzar hacia su ejecución. Este proceso implica obtener las aprobaciones previstas en el Manual Operativo del Programa CAF y en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo, observando rigurosamente las fases de aprobación de inclusión al programa, requisitos previos al proceso de selección y previo a inicio de ejecución de contrato, para garantizar la adecuada implementación de las inversiones del Programa; conforme las cláusulas contractuales que cito a continuación:

La Sección 4.1. del Manual Operativo del Programa CAF (MOP) dispone que, la inclusión de nuevos proyectos al Programa requiere la revisión y aval de CAF, señalándose lo siguiente:

"*Para la inclusión de nuevos proyectos presentados por las Direcciones de GADP-G requerirán ser avalados por la Coordinación General de Infraestructura y aprobadas por la Máxima Autoridad del GADP-G o su delegado. La UEP es quien gestionará ante CAF su revisión y aval.".*

Una vez obtenido el aval de CAF para que forme parte del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social de la Provincia del Guayas, se debe dar cumplimiento a la Condición Particular 10.4. que reza lo siguiente:

"10.4. Previas al inicio del Proceso de Selección de cada contrato de obra de cada proyecto. *Presentar a CAF:*

1. *Viabilidad Técnica emitida por el Ente Rector y, en caso de proyectos de riego, Autorización de Uso y Aprovechamiento del Agua para las Juntas de Riego y Drenaje.*
2. *Informe Ejecutivo Técnico previo a licitación de cada proyecto, de acuerdo con lo establecido en el MOP (ver Anexo Técnico).*
3. *Informe Ejecutivo Ambiental y Social previo a licitación de cada proyecto, de acuerdo con lo establecido en el MOP, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico"* **Lo subrayado me pertenece.**

Y, finalmente, una vez que el proceso de contratación cuenta con la resolución de adjudicación y el contrato administrativo suscrito por las partes, y previo al inicio de actividades (inicio de ejecución del contrato), la Unidad Ejecutora del Programa CAF debe presentar a CAF determinada documentación e información, conforme lo establece la Condición Particular 10.5. que cito a continuación:

"10.5. Posterior a la adjudicación y previas al inicio de actividades bajo cada contrato de obra de cada proyecto.

Presentar a CAF, según aplique:
(…)

1. ***Informe sobre liberación efectiva de áreas a intervenir, conforme el Plan de Reasentamiento y/o Restitución de Condiciones Socioeconómicas."***

Análisis:

Del examen de los antecedentes y del marco contractual aplicable al Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social de la Provincia del Guayas, se advierte que el "**Proyecto Integral: Construcción de la vía Fátima - Paraíso de Villao, incluye puentes, en el cantón Pedro Carbo de la Provincia del Guayas**" ha cumplido con las etapas previas requeridas para su incorporación al Programa, conforme lo previsto en el Manual Operativo del Programa (MOP) y en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo. En particular, se observa que el proyecto obtuvo el aval técnico de la Coordinación General de Infraestructura, la aprobación de la Máxima Autoridad y la validación de CAF para su inclusión dentro del Programa, en atención a lo dispuesto en la Sección 4.1 del MOP.

Se verifica también que se dio cumplimiento a la Condición Particular 10.4., al haberse presentado a CAF la información técnica, ambiental y social exigida antes del inicio del proceso de selección. La Representante de CAF en Ecuador confirmó que la documentación remitida por la Unidad Ejecutora del Programa CAF cumple con los requisitos establecidos para esta fase, habilitando así la continuación del proceso de contratación del proyecto.

Por último, respecto de las obligaciones previstas en la Condición Particular 10.5., relativas a los requisitos previos al inicio de actividades, se advierte que aún no corresponde su

cumplimiento, en tanto el proceso de contratación no cuenta todavía con una resolución de adjudicación ni con un contrato administrativo suscrito que habiliten dicha fase. No obstante, es pertinente destacar que dentro de tales obligaciones adquiere especial importancia el Informe sobre la liberación efectiva de las áreas a intervenir, documento destinado a acreditar que los terrenos requeridos para la ejecución del proyecto se encuentran libres de afectaciones jurídicas, sociales o de ocupación.

En atención a ello, la Unidad Ejecutora ha iniciado las gestiones necesarias para la liberación efectiva de las áreas, lo que ha permitido avanzar con los procesos legales previstos, a fin de que se dicten las resoluciones respectivas.

Conclusión:

En virtud del marco contractual aplicable y antecedentes detallados, se determina que, una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito el contrato de obra, la Unidad Ejecutora del Programa CAF debe remitir a CAF la documentación requerida previa al inicio de actividades, conforme lo dispone la Condición Particular 10.5. Entre dichos requisitos se encuentra el Informe sobre la liberación efectiva de las áreas a intervenir, instrumento indispensable para demostrar que los predios afectados se encuentran legal y socialmente habilitados para su ocupación.

Por lo expuesto, esta Unidad Ejecutora se compromete a realizar las gestiones necesarias para obtener la Resolución de Anuncio de Proyecto y de Declaratoria de Utilidad Pública previo a que se dicte la resolución de adjudicación del proyecto que nos ocupa, a fin de que se garantice que la intervención se desarrolle en cumplimiento de las medidas previstas en el Programa y evitando riesgos técnicos, sociales o contractuales durante la implementación del proyecto.

Guayaquil, 29 de septiembre de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PEDRO ANTONIO ESPINOZA VALAREZO

Ing. Pedro Espinoza Valarezo

JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA CAF